



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-2

1

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE
MÉXICO.

EDICTO

PARA PUBLICAR LA SENTENCIA DEFINITIVA DE TREINTA DE MAYO DE DOS
MIL VEINTICINCO DICTADA EN ESTE PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN
ESPECIAL DE AUSENCIA DE ANA ROSA PICCINI CANALES

En los autos del procedimiento especial de declaración de ausencia
1671/2025, iniciado por Juan Manuel Romero Piccini y Luis Daniel Romero
Piccini; por auto de veinte de octubre de dos mil veinticinco, causó ejecutoria
la sentencia de treinta de mayo de dos mil veinticinco, por la cual se resolvió el
procedimiento especial de declaración de ausencia para personas
desaparecidas respecto de Ana Rosa Piccini Canales; cuyos resolutivos son:

“Resuelve

Primero. Este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad
de México es legalmente competente para conocer y resolver sobre el presente
procedimiento especial de declaración de ausencia de persona desaparecida
1671/2025; el cual se declara procedente.

Segundo. Se reconoce la **ausencia por desaparición** de Ana Rosa
Piccini Canales, en los términos señalados de esta resolución.

Tercero. La presente resolución implica los efectos y medidas definitivas
para proteger a la persona desaparecida y sus familiares, en los términos
señalados previamente.

Cuarto. Una vez que la presente resolución adquiera firmeza, emítase
por parte de la persona secretaria la certificación respectiva para que se realice la
inscripción en [1] el **Registro Civil de la Ciudad de México**, en un plazo no
mayor de tres días hábiles; asimismo, **publíquese** este fallo en [2] el **Diario
Oficial de la Federación**, en [3] la **página electrónica del Poder Judicial de la
Federación**, así como en [4] la **Comisión Nacional de Búsqueda de Personas
Desaparecidas**, como se expuso en la presente resolución.”

En consecuencia, hágase del conocimiento al [1] Registro Civil de la
Ciudad de México, para que en un plazo no mayor a TRES DÍAS hábiles realice la
inscripción en el acta de nacimiento de Ana Rosa Piccini Canales referente a la
presente declaración de ausencia, y a [2] el Diario Oficial de la Federación, [3] el
Poder Judicial de la Federación –a través de la página electrónica a su institución–
y en [4] la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas para que
se publique el presente extracto de la sentencia definitiva de **treinta de mayo de
dos mil veinticinco**.

Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído
de veinte de octubre de dos mil veinticinco.

CIUDAD DE MÉXICO, VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL
VEINTICINCO.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO
TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL
EN LA CIUDAD DE MÉXICO

PATRICIA PONCE DE LEÓN CRUZ

JUZGADO TERCERO DE DISTRITO
EN MATERIA CIVIL